



Resolución Directoral

Lima, 03 de JULIO del 2008

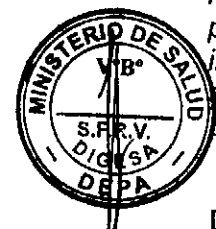
Vista la solicitud presentada por YARI PERCY CATUNTA TICONA, con RUC 10005204297 y Registro N° 000907-07-JUE-DIGESA, con domicilio en Av. Pardo N° 1060 - Int. Q-13 - Cusco - Cusco - Cusco, para que se le otorgue Autorización Sanitaria para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de juguetes (Exp. 8311-2008-AIJU);

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio del 2008 don YARI PERCY CATUNTA TICONA solicita la autorización sanitaria para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de juguetes;

Que, del Informe N° 002466-2008/DEPA-APRNFF/DIGESA del 30/06/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, se concluye que la empresa recurrente ha cumplido con presentar la documentación exigida en el artículo 19° del D.S. N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos para los productos que se detallan en el Anexo N°1; sin embargo es del caso precisar que para el caso de algunos de sus productos la información que contienen los informes de ensayo no concuerda con los requisitos establecidos en el Reglamento, según se detalla en el Numeral 3.2 PRODUCTOS NO AUTORIZADOS, por lo que se procede a su denegatoria, según relación que consta en el Anexo N°2; y

De conformidad con la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA; Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Ley N° 28376 - Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 08-2007 SA y su modificatoria, aprobado mediante el Decreto Supremo N°012-2007 SA y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

1° Otorgar, la Autorización Sanitaria a favor de YARI PERCY CATUNTA TICONA, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento de juguetes**, los mismos que se detallan en el Anexo 1 del Informe N° 002466-2008/DEPA-APRNFF/ DIGESA del 30/06/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, el cual forma parte integrante la presente Resolución Directoral.

2° Denegar, la Autorización Sanitaria solicita por YARI PERCY CATUNTA TICONA, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento de juguetes**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de los productos que se detallan en el Anexo N°2 del Informe N° 002466-2008/DEPA-APRNFF/DIGESA del 30/06/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, el cual forma parte integrante la presente Resolución Directoral.

La autorización sanitaria que se otorga tendrá una vigencia **dos (02) años**, contados a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Directoral, encontrándose sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

